

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Tuluá, 21 de septiembre del 2022

Citar este número al responder:
0732- 593362020

Señor
ELMER ALARCÓN OCAMPO
Callejón El Cairo
Corregimiento tres esquinas
Tuluá, Valle del Cauca.

Asunto: Notificación por Aviso del Auto de Trámite “Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 25 de agosto del 2022. Expediente: 0731-039-002-025-2021.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de Trámite ““Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 25 de agosto del 2022. Expediente: 0731-039-002-025-2021. Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica no procede recurso alguno.

Atentamente,

RUBEN FERNANDO TIGREROS CIFUENTES
Técnico Administrativo DAR Centro Norte
Gestión Ambiental en el Territorio

Proyectó: Brayan Stiven Posada Castañeda – Contratista CVC

Archívese en: 0731-039-002-025-2021.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 1333 de julio 21 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y CD-073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución 0100 No. 0740 de agosto 9 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de trámite de fecha 23 de marzo de 2021, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, formuló el siguiente cargo al señor **ELMER ALARCÓN OCAMPO**:

- A. *“Comercialización de recursos forestales 112 tacos de guadua verde (Guadua Angustifolia) de tres metros y 51 tacos de guadua verde (Guadua Angustifolia) de seis metros que corresponden a 4.82 M3, sin estar amparados por el respectivo salvoconducto de movilización, además de no contar con el registro de la actividad comercial de la empresa ante la Autoridad Ambiental y sin llevar libro de operaciones en bodega instalada en un lote baldío, ubicada en la Carrera 2ª No. 20-23 barrio Las Veraneras en el municipio de Tuluá”.*

Que, el mencionado auto fue notificado por aviso al señor **ELMER ALARCÓN OCAMPO** el día 15 de septiembre del 2021.

Que, el señor **ELMER ALARCÓN OCAMPO**, no presentó descargos en la oportunidad legal, al auto de formulación de cargos de fecha 23 de marzo de 2021.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta que este despacho no considera necesario practicar pruebas de oficio, es procedente tener como pruebas todas las documentales contenidas dentro del expediente sancionatorio No. 0731-039-002-025-2020, a saber:

- Oficio con radicado CVC No. 452802020, de fecha 25 de agosto del 2020.

Por lo tanto, se debe proceder a ordenar el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental y, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, correr traslado a las partes para que si lo consideran pertinente presenten los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental contenida en el Expediente No. 0731-039-002-025-2020, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado al señor **ELMER ALARCÓN OCAMPO**, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo presente los alegatos que considere necesarios.

ARTICULO TERCERO: Una vez cumplido el término indicado en el Artículo Anterior, proceder a calificar la falta y determinar o no la responsabilidad.

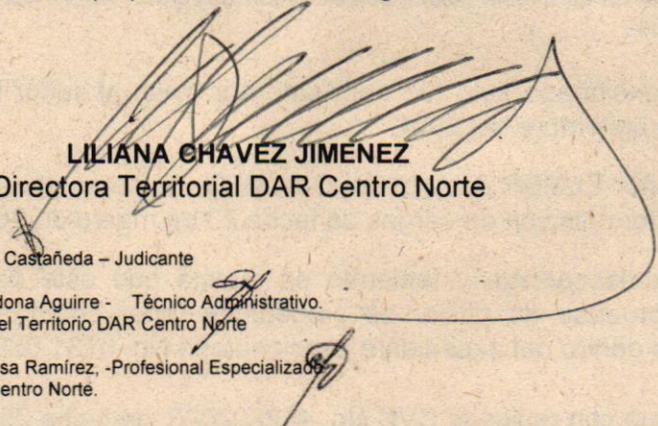
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **ELMER ALARCÓN OCAMPO**.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tuluá (V) a los veinticinco (25) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).


LILIANA CHAVEZ JIMENEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Brayan Stiven Posada Castañeda – Judicante

Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Técnico Administrativo.
Gestión Ambiental en el Territorio DAR Centro Norte

Abogado, Edinson Diosa Ramirez, -Profesional Especializado
Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Expediente No. 0731-039-002-025-2020.